



# **NORMATIVA POR LA QUE SE REGULA EL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG) EN LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.**

—

(Aprobado en Junta de Centro del 24 de mayo de 2016).



## INTRODUCCIÓN

El RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que para la obtención de cualquier título de Grado el estudiante tiene que elaborar y defender un Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título.

Este documento tiene como objeto establecer criterios y procedimientos en torno a la elaboración y defensa de los TFG, para constituir una homogeneidad básica en la organización y evaluación. Para ello toma como base el “Reglamento por el que se Regulan los Trabajos de Fin de Grado y Fin de Master en la Universidad de Murcia” (Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015)

<https://sede.um.es/sede/normativa/detalleNormativas.seam?cid=21212>

La Comisión Académica del Título supervisará y coordinará todo el proceso de desarrollo de los TFG y velará por la calidad y el nivel de exigencia que ha de reunir este tipo de trabajos. Tal como establece el R.D. 1393/2007 del 29 de octubre, el TFG debe de estar orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título del Grado en Bellas Artes. Dado este condicionante, el presente documento, se elabora con la intención de establecer las pautas mínimas que se han de seguir en la elaboración y presentación del TFG, para la obtención del título de graduado en Bellas Artes de la Universidad de Murcia.

## Artículo 1. DEFINICIÓN Y NATURALEZA

1. El TFG es un trabajo, individual, original -en cuanto a la autoría- y autónomo del estudiante, realizado siempre bajo la supervisión de uno o varios tutores, alguno de los cuales ha de ser profesor o profesora de la titulación Grado en Bellas Artes.

No obstante, cuando la naturaleza del trabajo lo aconseje, y a solicitud de los alumnos los tutores o tutoras podrán proponer la realización colectiva del mismo a la Comisión Académica que estudiará su viabilidad, el número de alumnos participantes, las condiciones de la participación y los criterios de evaluación para cada uno de los estudiantes que realicen el trabajo colectivo. En todo caso, el TFG deberá presentarse y defenderse de forma individual.

2. La realización del TFG ha de estar orientada a la evaluación de competencias asociadas a la titulación del Grado en Bellas Artes.

3. El TFG podrá contemplar distintas modalidades, según los diferentes aspectos relacionados con el título de Grado en Bellas Artes.



## **MODALIDADES DE TFG DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES**

**Prácticos y teóricos**, en todo caso contendrán un desarrollo de memoria en formato A4 acorde con las características de la modalidad. Y atendiendo a la recomendación en su extensión de entre 10.000 y 20.000 palabras.

En todo caso y dependiendo del Trabajo propuesto, el tutor orientará al estudiante en su extensión y modalidad.

A modo de orientación, la memoria deberá como mínimo contener los siguientes aspectos:

Resumen/Abstract aproximadamente 500 palabras, en castellano e inglés.

1. Introducción.
2. Exposición de objetivos y metodología empleada.
3. Referentes y contextualización.
4. Desarrollo y resolución del trabajo realizado.
5. Conclusiones.
6. Bibliografía final.

Ver en Anexo I las características formales a tener en cuenta para la confección del TFG:

## **Artículo 2. AUTORÍA Y ORIGINALIDAD.**

1. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como a las leyes vigentes sobre la propiedad intelectual o industrial.
2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio, o la copia reiterada de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes según el artículo 23 del Reglamento de Convocatoria y Evaluación de Actas.
3. Los TFG que entreguen los estudiantes contendrán una declaración explícita firmada en la se asume la originalidad del trabajo, entendida ésta en el sentido de que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas. Este documento se insertará en la versión definitiva al final del TFG como anexo al mismo. (Ver documento anexo II)



### **Artículo 3. TUTORIZACIÓN.**

1. La tutorización será asignada por el Centro a propuesta de la Comisión Académica del Centro.

Son funciones de los tutores o tutoras orientar al estudiante en la elaboración, desarrollo y presentación del TFG, observar que se cumplen los requisitos establecidos por la presente normativa y emitir un informe y evaluación razonado previo a la defensa del mismo, siguiendo la plantilla de la rúbrica correspondiente en formato pdf, aportada por el Centro a propuesta de la Comisión Académica, adjuntándolo en la misma aplicación de acuerdo con lo establecido con el artículo 8 del Reglamento por el que regulan los TFG de la Universidad de Murcia 30/04/2015, según el calendario establecido al efecto por el Centro.

2. Los estudiantes que se encuentren realizando estancias en otra universidad en el marco de un programa oficial de movilidad podrán realizar el TFG en la Universidad de destino, bajo la cotutela de un profesor o profesora de dicha universidad, cuando los conciertos establecidos así lo contemplen.
3. Cuando el TFG se desarrolle en su totalidad o en una parte significativa en el marco de Prácticas Externas en instituciones o empresas con las que la Universidad e Murcia tenga un convenio, podrá actuar como co-tutor o cotutora un miembro de dicha institución o empresa.
4. La realización del TFG contemplará la asistencia a seminarios u otro tipo de actividades presenciales específicas destinadas a orientar al estudiante sobre los aspectos estructurales del trabajo (objetivos, metodología, bibliografía, formato y similares) las fases de su desarrollo y sobre su presentación.
5. Aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales pueden dirigirse al servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado (ADYV) para recibir la orientación o asesoramiento oportuno para un mejor aprovechamiento de su proceso formativo, y la activación de las adaptaciones previstas de contenidos, metodología y evaluación necesarios.



## **Artículo 4. MATRÍCULA.**

1. Los estudiantes podrán matricularse del TFG cuando les queden un máximo de 72 créditos ECTS para finalizar la titulación. Los estudiantes habrán de matricularse simultáneamente de todos los créditos que les resten para finalizar.
2. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas de la titulación.
3. El régimen de convocatorias del TFG será el establecido con carácter general en las Normas Académicas de la Universidad de Murcia. No obstante, cuando existan situaciones excepcionales, el Decano podrá autorizar la defensa en la convocatoria de febrero a un estudiante que se haya matriculado por primera vez en el TFG.

## **Artículo 5. OFERTA DE LÍNEAS DE TRABAJO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.**

1. Finalizados los plazos oficiales de matrícula de cada curso, la Comisión Académica aprobará y hará público un listado con la oferta de TFG indicando:
  - a) Las líneas o temas ofertados con una breve descripción,
  - b) los tutores o tutoras asociados.
  - c) el número máximo de estudiantes que pueden ser tutelados. Cada profesor/a informará cuando oferte sus líneas al departamento, del número de alumnos a los que está dispuesto a tutelar como máximo, nunca por debajo del cálculo establecido como mínimo por el Centro. Pudiendo estar un grupo de profesores asignado a una única línea.

En todo caso cada alumno tendrá asignado un tutor.  
Se propone crear una línea general para facilitar las cotutelas:  
Proyectos en las Bellas Artes
2. Las líneas o temas de TFG y las tutelas correspondientes se propondrán razonadamente desde los departamentos que tienen docencia asignada en las asignaturas y se remitirán a la Comisión Académica del TFG al acabar el plazo de matrícula. Dichos departamentos son: Bellas Artes, Filosofía, Historia del Arte y Sociología y Trabajo Social.

La Comisión podrá supervisar que las propuestas sean apropiadas para la titulación y que por su extensión y grado de dificultad puedan ser rea-



lizadas por el estudiante en el número de horas correspondientes a los 18 créditos ECTS correspondiente al TFG en el Grado en Bellas Artes.

3. La oferta incluirá un número de tuteladas de al menos un 15% más del número de estudiantes matriculados en primera matrícula en el TFG. Los departamentos vinculados a la docencia del TFG habrán de responder a la solicitud de tuteladas del Centro, ofertando las tuteladas suficientes que le sean solicitadas, teniendo en cuenta su carga docente en el Grado en Bellas Artes.

El personal docente a tiempo completo, o a tiempo parcial cuando la duración de su contrato lo permita, tiene entre sus obligaciones la de tutorizar. Sólo se le podrá eximir por la Comisión Académica de este deber cuando concurran causas justificadas.

4. La oferta se realizará a través de la aplicación informática GESTIÓN TFG (<https://tf.um.es>) durante el mes de octubre.
5. Realizada la oferta, el centro fijará el plazo, con fecha límite al 15 de noviembre, para que los estudiantes soliciten la asignación de tema y tutor o tutora mediante una lista priorizada. La lista podrá contener todos los elementos de la oferta, o una parte de ella con un mínimo de tres elementos.

La Comisión Académica de la titulación se encarga de realizar y publicar la propuesta de asignación provisional, intentando respetar las preferencias manifestadas, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y a los criterios de priorización establecidos. El criterio de priorización de asignación de la Facultad de Bellas Artes es la Nota media del expediente académico.

6. Con la publicación de la propuesta de asignación provisional se abrirá un plazo de 5 días para la presentación de incidencias o reclamaciones ante el Decano del Centro. La Comisión Académica de la titulación resolverá las reclamaciones y publicará la asignación definitiva. Cualquier modificación posterior tendrá que ser de común acuerdo entre el alumnado y el profesorado afectado, en todo caso siempre que la Comisión lo autorice y publique.
7. Tras el periodo de ampliación de matrícula de febrero se realizará un proceso similar al anteriormente descrito sobre ofertas de líneas de trabajo y asignación de tutorías.
8. El Centro garantizará, mediante las actividades o planes tutoriales que considere oportunos, que los estudiantes reciban la información y orientación académica necesaria sobre la normativa, objetivos, desarrollo, seguimiento y evaluación del TFG.



9. En los plazos que se establezcan, excepcionalmente y por motivos justificados, el estudiante podrá solicitar el cambio de tema o de tutoría. Para ello deberá renunciar primero a la adjudicación que tenga mediante escrito motivado dirigido a la Comisión Académica de la titulación, que resolverá, oídos los tutores o tutoras, y procederá, en su caso, a la asignación de una nueva tutoría o línea de trabajo en el plazo máximo de 15 días.
10. Cuando un estudiante sea repetidor tiene derecho a seguir con la misma línea y con los mismos tutores o tutoras que había tenido en el curso anterior. En caso de conflicto, por la renuncia justificada a continuar con la tutoría o por solicitud de cambio de línea, decidirá la Comisión Académica.

## **Artículo 6. TRIBUNAL EVALUADOR.**

1. El TFG será evaluado por un tribunal que estará compuesto por tres personas que impartan docencia en el Grado en Bellas Artes, excepcionalmente, por profesorado de otros títulos o colaboradores externos.  
  
Habrá una presidencia, una secretaría y una vocalía. Para el nombramiento de las personas que ejerzan la presidencia y la secretaría se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad, existiendo una equivalencia entre profesorado titular de universidad y profesorado contratado doctor y entre profesorado titular de escuela universitaria y profesorado ayudante doctor. La Comisión Académica tendrá un listado actualizado para establecer la presidencia, secretaría y vocalía.
2. Los tutores o tutoras de un TFG no podrán ser miembros del tribunal que lo califique.
3. En la forma que establezca la Junta de Centro, se nombrarán uno o varios tribunales evaluadores de los TFG. Dichos tribunales deberán incorporar miembros suplentes. Se nombrarán los miembros de los tribunales atendiendo al equilibrio entre docentes de forma que todos y todas tengan las mismas oportunidades de formar parte de los tribunales evaluadores.
4. El profesorado con docencia en la titulación tiene la obligación de participar en estos tribunales. Sólo se le podrá eximir por la Comisión Académica de este deber cuando concurren causas justificadas:
  - Cuando alguno de los miembros titulares disfrutase de una licencia a efectos de docencia o investigación, o se encuentre en situación de comisión de servicios o análoga.



- Cuando alguno de los miembros titulares se encuentre en situación de baja. En función de la previsible duración de la baja, puede acordarse la sustitución de dicho miembro para el resto de las convocatorias de defensa habilitadas para el curso académico.
  - Cuando alguno de los miembros titulares del tribunal deba participar en actos oficiales derivados de su condición de profesor universitario, tales como tribunales evaluadores de tesis doctorales, de procesos selectivos, etc., que estudiará la Comisión Académica.
5. A fin de que el proceso se realice con garantías de homogeneidad, a propuesta de la Comisión Académica, la Junta de Centro establece instrumentos de evaluación, con los indicadores referentes a aquellos aspectos del TFG (estructura, contenidos, presentación, defensa y similares) que se consideran susceptibles de ser evaluados. Estos instrumentos serán aplicados en todos los tribunales. Para ello se aplicarán las rúbricas diseñadas y aprobadas por la Junta de Centro al efecto, dependiendo de la modalidad del trabajo.

## **Artículo 7. PRESENTACIÓN Y DEFENSA.**

1. De acuerdo con el calendario establecido por la Junta de Centro para los procesos, los estudiantes deberán entregar, a través de la herramienta informática GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>), el TFG en formato PDF y los tutores o tutoras deberán evaluar el trabajo presentado a través de dicha herramienta y emitir un informe razonado, tras el cual la herramienta hará accesible al tribunal los documentos.
2. El tribunal evaluador o el coordinador de la asignatura hará público, con la antelación suficiente y a través del sitio web de la asignatura en el Aula Virtual, la convocatoria, indicando el lugar y hora en que se realizarán las defensas de los TFG, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia.  
  
En todo caso, la fecha límite para defensa de los TFG en un curso académico será el mes de julio.
3. El acto de defensa consistirá en una exposición del TFG por parte del estudiante ante el tribunal durante el tiempo máximo establecido de aproximadamente 15 minutos.

Finalizada la cual los miembros del tribunal podrán realizar las consideraciones y preguntas que estimen oportunas.





Los tribunales adaptarán la evaluación del TFG del estudiante con necesidades educativas especiales reconocidas atendiendo a las recomendaciones del informe emitido por la Unidad de Atención a la Diversidad y Voluntariado (ADYV).

El Tribunal evaluador podrá reasignar la ponderación de la rúbrica de la defensa del TFG para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales reconocidas a través del ADYV.

## **Artículo 8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.**

1. Realizada la presentación y defensa del TFG, los estudiantes solamente serán calificados por el tribunal cuando hayan aprobado las restantes asignaturas del plan de estudios en ese curso académico o en el siguiente. En caso contrario, deberán proceder a una nueva matriculación, presentación y defensa del TFG.
2. La evaluación del tribunal atenderá, al menos, a la calidad científica y técnica del trabajo presentado, a su originalidad (en cuanto a la autoría) y a la claridad expositiva y argumentativa.
3. El tribunal deliberará sobre la calificación global del TFG teniendo en cuenta:
  - a) el informe convenientemente razonado y evaluación del tutor o tutora mediante la correspondiente rúbrica (emitirá calificación de 0 a 10 puntos) con la ponderación de 60% en la calificación final.
  - b) el contenido y forma del trabajo presentado.
  - c) la exposición y defensa del mismo.

La calificación del tribunal será la media aritmética de las calificaciones asignadas al trabajo por cada uno de los miembros del mismo.

El tribunal elaborará un informe mediante la aplicación de la correspondiente rúbrica de la modalidad de TFG.

Emitirá calificación de 0 a 10 puntos que supondrá el 40% de la calificación final.

Las rúbricas que aplicarán los tribunales tendrán los siguientes porcentajes dependiendo de la tipología de los Trabajos presentados por los estudiantes:



**TFG práctico:**

Memoria 30%, Trabajo presentado 55%, presentación oral 15%.

**TFG Teórico:**

Memoria 85%, presentación oral 15%

TFG	MEMORIA	TRAB PRÁCTICO	DEFENSA ORAL	NOTA TRIBUNAL
Práctico	30%	55%	15%	100%
Teórico	85%	-----	15%	100%

Nota final 100%: evaluación del tutor (60%) más evaluación tribunal (40%)

4. La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0-4.9 Suspenso
- 7.0-8.9 Notable
- 5.0-6.9 Aprobado,
- 9.0-10 Sobresaliente

5. Podrán optar a la mención de Matrícula de Honor quienes hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 puntos. A propuesta de al menos dos miembros del Tribunal. Su número no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en la asignatura en el curso académico. La asignación de las menciones corresponderá siempre al coordinador de la titulación, de acuerdo con los presidentes de los diferentes tribunales, que formarán un único tribunal. Siendo el coordinador de la titulación el presidente de este tribunal.

En el caso de que las Matrículas de Honor propuestas excedan del número permitido, los estudiantes propuestos que deseen optar a esta mención deberán realizar la prueba que, en su caso, el tribunal evaluador decida establecer después de la convocatoria de julio.

Una vez hecho el depósito de título el alumno no podrá optar a la realización de dicha prueba, ya que esto supone el cierre de su expediente académico.

6. El tribunal asignará la calificación de "no presentado" a los TFG que habiendo cumplido lo establecido en el artículo 8.1 no hayan realizado la defensa del mismo. Ésa será también la calificación cuando no haya sido posible evaluar la defensa, al no cumplirse lo establecido en el apartado 1 de este artículo.



7. En la evaluación del TFG se cumplirá siempre el Reglamento de convocatorias, evaluación y actas de la UMU.
8. Cuando el trabajo haya sido presentado y defendido pero, como consecuencia de lo indicado en el apartado 1 de este artículo no haya podido ser calificado en ninguna convocatoria del curso académico, se podrá realizar una nueva matrícula de la asignatura del TFG y proceder a la calificación de la misma en el curso inmediatamente siguiente, y por una única vez, sin coste económico adicional. En caso contrario será necesaria una nueva matriculación, a la que se dará el tratamiento de tercera matrícula.

Si una vez calificado conforme al apartado 1 de este artículo el estudiante obtuviere la calificación de suspenso, procederá una nueva matriculación.

#### **Disposición derogatoria.**

Queda derogada la Normativa por la que se regula el Trabajo Fin de Grado (TFG) en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Murcia y aprobada en Junta de Centro del 4 de julio de 2013.

#### **Entrada en vigor**

La presente normativa entrará en vigor al inicio del curso académico 2016/2017



## ANEXO I

### Características Formales:

Los sistemas de citación que se deberán aplicar son APA o ISO, deberán mantenerse a lo largo de todo el trabajo.

**Márgenes.** Amplios, definidos por el ancho de la caja de texto, definida por el número de palabras por línea, se recomienda un mínimo de 8 y un máximo de 14.

**Tipografía.** Está permitido el uso de dos tipografías diferentes, una para títulos y otra para el bloque de texto. Las fuentes utilizadas deben ser de fácil lectura. Los tamaños pueden oscilar entre un cuerpo 10 y un cuerpo 12, según las características formales del tipo seleccionado.

**Interlineado.** Se recomienda el interlineado automático, éste puede ser modificado siempre que mejore la legibilidad.

**Encabezados o pies de página.** Si se incluyen, éstos deben tener un cuerpo máximo de 8 puntos.

**Paginación.** Las páginas aparecen numeradas a partir del índice, siendo su ubicación libre, adecuada al diseño.

**Notas al pie.** Éstas deben ser de un tamaño menor que el texto principal, como mínimo 2 puntos menos.

**Portada** Se dispone de la plantilla en formato PDF en el apartado "recursos" del aula virtual y deberá contener la siguiente información:

Escudo de la UMU

Trabajo Fin de Grado

Grado en Bellas Artes. Facultad de Bellas Artes. UMU

Título del Trabajo

Nombre y apellidos del alumno.

Nombre y apellidos del tutor o cotutor.

Curso académico.



Encabezado — Palatino 7 pt. 35 mm

Helvetica bold 14 pt

# 1. Título — Palatino bold 11 pt

## 1.1. Segundo nivel.

Lupidustiam, temporu mquaecepedi blam, comni rae adipsa quatur ma plite et, senducil excerit, torest, tore veles ant.

Sangría 3 mm

Iciet iunt. Alitatis dolores cimagnis vendamus, explab intumqui apis velendipsa sequodit ut harum et fugiaersped mi, voluptatet perepro tem viduciunt volorepudic tet dolupta voluptas sinci odit alit, tem qui consed quiatur acia debis enis et at volecae prerfercit atem re officipsam, ut ut occab inus, cor abo. Nam, ut preserro temquide inq pror aliquoditi beatis endae volentia quo quo vendaeperum velit mossunt expediscid qui aute ea con reratem labore m oluptat od qui voluptas voluptatat invent omnihicipit, et odic to vendit hicil in nos consequia dunt re odiat e eos inus ersperumquae acea simpos estin net volorer iberpsi catusdam cones-te mporum rem. Et oditatem. Et il ime rest, ventum alia quo voluptistrum lam as aligenis nam volor sunt officiene suntion re eos quisimo diorestius, in et fugiat.

Palatino bold 11 pt

### 1.1.1. Tercer nivel

Ra arcis dunt. Et est odit aut renis eiur re disquas digenis volecatiur aut apellor erumende num res dolore ommosto omnis quam coreper uptiisque la consecae. Berepudi que excepta sit, num quatur autatur re nam, officie nihiciminum nones mil minverum es alist volorem evel iminvendani que nimet maiore ius et, conecerum imus aspriet porepta coremosae voluptatquas res prem videlis simet<sup>1</sup> volessedit ut dias excero cullaborum quatem voluptas nus eaqui di cum repenam qui aliquam, sed utem dolores cipsapel iunt.

50 mm

Nonsequatur modia dem etur aspellor adi omnis ma dolore dia del inis que voluptur mo totat voloria sumquat ectaepeliti con peres ius eos ut eum erio. Et que quis vel earis ex et que omnimolupti andiciissima volor repro modis ma que arcitae consecia doluptas consend icimin es repudiorum ipis dendaesequi nis iur andunt autat erum hit, sitio il ex et ad ut optatio ribus, odi berum et ratur andemperum ea qui ducis et dolum ut ad quia velluptatur, odis aut lab ipitiorpor sitis explanienisi coneturionem reium fugiatu repuda conserion culluptat alibus nonsedi blatquam, quo berem des eum voluptat optaapta nes quae dolupta vel ide quassequaero totat quae id endem venis numquatempos dolorendit odicil eum evenis exped maios sit faccae omnis re, voluptios quos eaton coreiume si omnis ut et quod untur?

35 mm

---

1 Re pro omni occus, odisto doloria nonse prorent ibusam dolo berumet occatia spiduciate voluptat odit prae verovitatis deliquae venda commoll uptatendam nobis mossimus.

Palatino 8 pt

Pié de página — Palatino 7 pt. 45 mm

24



2014 / 2015

---

**TRABAJO FIN DE GRADO**  
**GRADO EN BELLAS ARTES**

---

**Pa sitiitentur arunt laboribus  
vendendus alibeat elit fuga.  
Soluptatem aut velique eos alibus nos  
utestis alignimin pre duntion**

---

**Nombre Apellido Apellido**  
Nombre Apellido Apellido (Director)  
Nombre Apellido Apellido (Co-director)



2014 / 2015

---

**TRABAJO FIN DE GRADO**  
**GRADO EN BELLAS ARTES**

---

**Pa sitiitentur arunt laboribus  
vendigendus alibeat elit fuga.  
Soluptatem aut velique eos alibus nos  
utestis alignimin pre duntion**

---

**Nombre Apellido Apellido**

Nombre Apellido Apellido (Director)

Nombre Apellido Apellido (Co-director)





#### **Palatino**

Persped magnite mossitator mi, sitin non elecaborest, quae nates rem aut dia same sequatem es si volorenis il erendite conecero inverum eum remo quaecus anditio coremol uptatem si nus et utatque isimos ex es ium quaeceas ut faccaborum quo etur?

#### **Times**

Persped magnite mossitator mi, sitin non elecaborest, quae nates rem aut dia same sequatem es si volorenis il erendite conecero inverum eum remo quaecus anditio coremol uptatem si nus et utatque isimos ex es ium quaeceas ut faccaborum quo etur?

#### **Baskerville**

Persped magnite mossitator mi, sitin non elecaborest, quae nates rem aut dia same sequatem es si volorenis il erendite conecero inverum eum remo quaecus anditio coremol uptatem si nus et utatque isimos ex es ium quaeceas ut faccaborum quo etur?

#### **Garamond**

Persped magnite mossitator mi, sitin non elecaborest, quae nates rem aut dia same sequatem es si volorenis il erendite conecero inverum eum remo quaecus anditio coremol uptatem si nus et utatque isimos ex es ium quaeceas ut faccaborum quo etur?

#### **DIN**

Persped magnite mossitator mi, sitin non elecaborest, quae nates rem aut dia same sequatem es si volorenis il erendite conecero inverum eum remo quaecus anditio coremol uptatem si nus et utatque isimos ex es ium quaeceas ut faccaborum quo etur?

#### **HELVÉTICA**

Persped magnite mossitator mi, sitin non elecaborest, quae nates rem aut dia same sequatem es si volorenis il erendite conecero inverum eum remo quaecus anditio coremol uptatem si nus et utatque isimos ex es ium quaeceas ut faccaborum quo etur?

#### **ARIAL**

Persped magnite mossitator mi, sitin non elecaborest, quae nates rem aut dia same sequatem es si volorenis il erendite conecero inverum eum remo quaecus anditio coremol uptatem si nus et utatque isimos ex es ium quaeceas ut faccaborum quo etur?





## Anexo II

### Declaración veraz de originalidad

D/Dña..... estudiante del Grado en Bellas Artes de la Universidad de Murcia, con DNI.....,

#### **Declaro:**

Que asumo la originalidad del Trabajo Fin de Grado titulado ".....", presentado en el curso 20.. /20.., y que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas.

Que conozco que el plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio, o la copia reiterada de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera incurrir si plagio.

En Murcia a (día) de (mes) de (año)

Fdo: (nombre y apellidos del estudiante)

Al tribunal evaluador del Trabajo Fin de Grado en la Convocatoria (poner Junio/julio y año) de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Murcia.